



DGP

TIENE PRESENTE PRESENTACIÓN QUE INDICA

RES. EX. N°10 / ROL D-105-2018

Santiago, 29 de enero de 2024

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que Establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (en adelante, “LOCBGAE”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011 del MMA”); la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento; en la Res. Ex. N° 1270 de fecha 03 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Aprueba Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 13 de noviembre de 2018, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-105-2018, con la formulación de cargos a Sociedad Comercial GOES Ltda¹, titular de Pub Tapas y Jarras, en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de Normas de Emisión, siendo notificada personalmente al titular con fecha 28 de febrero de 2018.

2. Con 20 de febrero de 2020, mediante la Res. Ex. N°9/ Rol D-105-2018, esta SMA resolvió aprobar el programa de cumplimiento refundido², presentado por el titular el día 22 de enero de 2020, con las correcciones de oficio que indicó.

¹ La Res. Ex. N°1/ Rol D-105-2018 se dirigió contra Grichar Denny Quiroga Oviedo, la cual fue rectificada mediante la Res. Ex. N°5/ Rol D-105-2018, de 28 de marzo de 2019, en el sentido de identificar al titular de la unidad fiscalizable a la empresa Sociedad Comercial GOES Ltda.



3. Finalmente, con fecha 4 de agosto de 2020, el titular realizó una presentación mediante la cual informó que, debido a la pandemia por Covid-19 y al estado de excepción constitucional, la unidad fiscalizable se encuentra cerrada y con prohibición de funcionamiento, por lo que no ha sido posible ejecutar la acción N°5 del programa de cumplimiento relativa a la medición ETFA.

RESUELVO:

I. **TENER PRESENTE** lo informado por el titular con fecha 4 de agosto de 2020.

II. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA** o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N°19.880, a Alejandro Marimon Marteli, domiciliado para estos efectos en [REDACTED]

Asimismo, notificar por carta certificada o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N°19.880, a Luis Reynaldo Astudillo Jiménez, domiciliado en [REDACTED]


Daniel Garcés Paredes
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

DGP / AMR / MEF

Carta Certificada

- Alejandro Marimon Marteli, domiciliado en [REDACTED]
- Luis Reynaldo Astudillo Jiménez, domiciliado en [REDACTED]